

RESOLUCIÓN N° . 0249  
NEUQUÉN, 27 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 5587-M-2024 Alcance 03/2026, y Decreto N° 083/2025; y

CÓNSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 083/2025 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 06/2024, para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE CROUZEILLES E/BRAGADO Y NECOCHEA" a favor de la empresa OMEGA MLP S.A. - R.J. INGENIERÍA S.A. - UT, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.969.967.592,92) y con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Que la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, informó la necesidad de gestionar una ampliación de plazo para la obra mencionada;

Que mediante Orden de Servicio N° 3, la Dirección General de Inspecciones comunicó a la empresa contratista la designación de la Inspección de la Obra a cargo de la firma INGENIERÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ARGENTINA S.A., a partir del día 07 de abril de 2025;

Que mediante Nota de Pedido N° 41, la empresa contratista informó la existencia de distintas interferencias en la obra, tales como red eléctrica, de gas y canal de riego, situaciones que en su conjunto generan demoras en la ejecución de la obra, por lo que se solicitó una ampliación del plazo contractual de ciento veinte (120) días corridos adicionales;

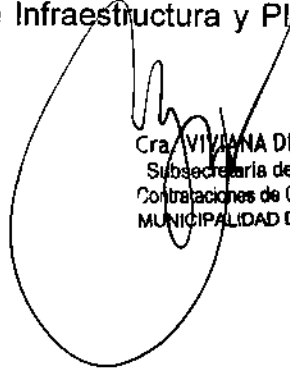
Que mediante Nota de Pedido al Comitente N° 12, la inspección contratada comunicó a la Dirección General de Inspecciones las circunstancias antes mencionadas, manifestando la necesidad de tramitar una ampliación de plazo de ciento veinte (120) días corridos;

Que mediante Orden de Servicio N° 4, la Dirección General de Inspecciones prestó conformidad a lo solicitado, indicando que se procederá a gestionar la ampliación de plazo contractual correspondiente;

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 108/72 establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo;

Que la Municipalidad de Neuquén adhirió a las previsiones de la Ley de Obras Públicas N° 687, y su decreto Reglamentario N° 108/72, a través de la Ordenanza N° 937;

Que, llevado a la actual estructura orgánica municipal, se considera que dicha competencia corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que obra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N°97/2026, formulando distintas consideraciones sobre el presente trámite, obrándose en consecuencia, y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que obra Dictamen N° 267/2026, de la Dirección de Asistencia Jurídica de Contrataciones, realizando el control de legalidad de las actuaciones y manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se gestiona por las presentes actuaciones;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la alteración contractual para la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE CROUZEILLES E/BRAGADO Y NECOCHEA", contratada con la empresa OMEGA MLP S.A. - R.J. INGENIERÍA S.A. - UT;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1):** APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ----- a fs. 26 del Expediente OE 5587-M-2024 – Alcance 03/2026, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **OMEGA MLP S.A. – R.J. INGENIERÍA S.A. - UT, C.U.I.T. N° 30-71883150-0** en el marco de la Licitación Pública OE N° 06/2024, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2):** APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de contrato de ----- **CIENTO VEINTE (120)** días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 11 de junio de 2026.

**ARTÍCULO 3):** APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs. ----- 06/16 del Expediente OE N° 5587-M-2024 – Alcance 03/2026.

**ARTÍCULO 4):** REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

FDO.) NICOLA

Cra. VIMIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de  
Contrataciones de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN